



OFICIO N° 96644
INC.: intervención

Irg/asj
S.7°/373

VALPARAÍSO, 25 de marzo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor DANIEL LILAYU VIVANCO, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre el subsidio destinado al retiro y cambio de la techumbre de asbesto que aún existe en diversas viviendas de la Región de Los Lagos, refiriéndose especialmente a la factibilidad de aumentar el actual monto desde 36 a 70 unidades de fomento, así como el respectivo valor de las viviendas que pueden postular a dicho subsidio, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 731ED073F27379A1

AUMENTO DE SUBSIDIO PARA CAMBIO DE TECHOS DE ASBESTO DE VIVIENDAS, Y REALIZACIÓN DE CATASTRO DE VIVIENDAS CON ESE TIPO DE TECHUMBRE EN LOS LAGOS (Oficios)

El señor **LILAYU**.- Señor Presidente, en mi distrito, en varias comunas, como Osorno, Río Negro, Frutillar y Puerto Varas, existen viviendas con techos de asbesto. Recordemos que el uso de este producto está prohibido desde 2001 por lo nocivo que es para la salud, por lo altamente cancerígeno que es y por lo que puede causar en las personas. Actualmente, existe un subsidio de 36 UF en el Minvu para el retiro y cambio de la techumbre de asbesto, y eso no alcanza. Al menos se necesitan 70 UF más por vivienda para no poner en riesgo la salud pública de los vecinos y moradores al momento del retiro, poder acopiar de manera idónea y no exponer a trabajadores recolectores domiciliarios o a las personas que trabajan en los vertederos cuando llegan allí estas planchas que no han sido debidamente tratadas.

Por lo tanto, solicito que se oficie al ministro de Vivienda y Urbanismo para que nos explique el monto de 36 UF que tiene este subsidio y que dicha cartera pueda evaluar el aumento de esta cifra, debido a que no alcanza para retirar y cambiar la techumbre de manera segura. Además, solicito aumentar el valor de las viviendas que pueden postular al subsidio, considerando que es un tema relevante en salud pública. Pido también que se oficie al seremi de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos y al director del Serviu de Los Lagos para solicitar la realización de un catastro del total de viviendas que aún tienen techos de asbesto. Además, solicito que se oficie a la ministra de Salud y a la autoridad sanitaria de Los Lagos para su conocimiento del grave riesgo a la salud pública que esto puede causar. He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 7ª. DE FECHA 25 DE MARZO DE 2025.



África Sanhueza Jéldrez
Abogada Coordinadora de Fiscalización